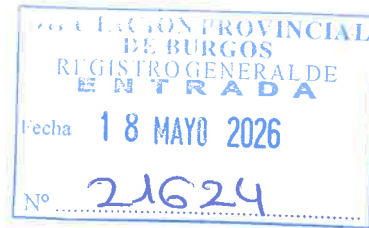




DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA



PSOE



Dña. NURIA BARRIO MARINA, PORTAVOZ DEL GRUPO DE SOCIALISTA-PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ANTE EL PLENO DEL 21 DE MAYO DE 2024 LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN

Instar a la Diputación Provincial de Burgos a dar de alta a los solicitantes del servicio de ayuda a domicilio aunque no tengan reconocido grado de dependencia, siempre que se considere adecuado por las CEAS

ANTECEDENTES

El capítulo III del título I del texto constitucional que recoge los principios rectores de la política social y económica, en relación con el artículo 70.1.10 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de asistencia social, servicios sociales...

Según la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de 2010 de Servicios Sociales de Castilla y León, la organización de este sistema se articula sobre la diferenciación de dos niveles de actuación, los servicios básicos y los servicios específicos, destacando en los primeros los centros de acción social (CEAS) como eje fundamental. En nuestro caso, 21 CEAS.

El sistema de servicios **sociales** de responsabilidad pública se regirá por los siguientes principios:...

- a) Universalidad...
- b) Responsabilidad pública...
- c) h) Promoción de la autonomía personal: el sistema de servicios sociales deberá contribuir a hacer efectiva la plena inclusión y participación en el medio social de las **personas con necesidades de apoyo para su autonomía**, y en especial de las que se encuentren en situación de dependencia



Artículo 19. Prestaciones esenciales.

1. Las prestaciones esenciales, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, serán obligatorias en su provisión y estarán públicamente garantizadas, con independencia de cuáles sean el nivel de necesidades o el índice de demanda existentes.

2....h) La ayuda a domicilio.

Artículo 48. Competencias de las entidades locales

Corresponde a las entidades locales señaladas en el artículo 45 como competentes en materia de servicios sociales, en su respectivo ámbito territorial, de acuerdo con las competencias que en materia de servicios sociales les atribuye la legislación reguladora del régimen local:

6. Las ayudas a domicilio y la teleasistencia

Artículo 110, apartado 5

...Corresponderá a la Administración de la Comunidad la financiación para atender:

b) El 90 % de los módulos establecidos para los gastos derivados de las ayudas domicilio y del apoyo a la convivencia y a la participación cuya titularidad corresponda a las entidades locales.

Castilla y León, desde el punto de vista poblacional, se caracteriza por un continuado proceso de envejecimiento y una baja densidad demográfica.

El Acuerdo Marco para los años 2024 a 2027 prevé que la Junta de Castilla y León financie a la Diputación Provincial de Burgos con el importe de 4.288.905,93 euros en el año 2024 y ss..., a lo que habría que añadir 204.085 euros para ayuda a domicilio de menores y familias y la cantidad de 434.457,3, en el año 2025.

El gasto contabilizado en 2025 en ayuda a domicilio en la Diputación es de 7.031.350,52 euros, frente a un presupuesto de 7.568.400 euros y los ingresos de los usuarios 1.010.125 euros frente a una previsión de 1.222.000 euros.

El presupuesto para 2026 asciende a 10.500.000 euros en el concepto de gastos y a 4.884.000 en ingresos de la Junta de Castilla y León que se han revisado por las sucesivas adendas hasta la cantidad de 5.603.030,90 euros.



La proyección de gasto en ayuda a domicilio, con los datos hasta abril de 2026 es de 7.764.025,64, muy inferior al presupuesto.

En todo caso, el coste real, descontando la financiación de la Comunidad y las aportaciones de los usuarios, de este servicio para la Diputación fue en el año 2025 de **418.193,93 euros**, incluyendo la ayuda a domicilio a menores y familias y suponiendo que se ingresa toda la subvención de la Junta.

A lo largo de 2025 se ha eliminado la lista de espera a los solicitantes con grado de dependencia reconocido, sin embargo **se están desestimando aquellas solicitudes que no alcanzan grado de dependencia**. Este criterio se ha implantado desde el **mes de abril de 2025**. Anteriormente pasaban a la lista de espera si no se podían atender.

- 178 solicitudes se han desestimado en 2025
- 50 en los cuatro primeros meses de de 2026

El servicio de asistencia a domicilio cubre las necesidades de más de 2.000 personas de los diferentes pueblos de la provincia.

Horas realizadas en Ayuda a Domicilio.

- | | | |
|--------|------------|-------------------------------------|
| • 2024 | 373.879,92 | |
| • 2025 | 336.503,87 | 37.376,05 Horas menos. (10 % menos) |
| • 2026 | 354.146,55 | (Proyección con datos a 30/04/26) |

Además, este servicio se presta a través de una empresa externa que tiene contratadas a más de 400 personas, que en muchos casos también residen en nuestros pueblos, es decir, es una fuente de puestos de trabajo. Su sueldo es variable en función de las horas trabajadas, por lo que una disminución del servicio repercute directamente en los ingresos percibidos, así como en el abandono de las trabajadoras por otros trabajos más regulares. En conclusión, podemos estimar que este contrato, el mayor de la Diputación, afecta a más de 4.000 personas, bien directamente o indirectamente.

El acceso al servicio de ayuda a domicilio se tramita a través de los CEAS. Las trabajadoras sociales se encargan de tramitar las solicitudes de los usuarios que se remiten a Diputación con una gran profesionalidad. Este colectivo, que vive el día a día de nuestros pueblos, ha manifestado la necesidad de seguir apostando por este servicio y su preocupación por sus efectos sobre la despoblación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA



Garantizar el servicio de ayuda a domicilio para este colectivo es fundamental para mantener la población y contribuir al desarrollo de nuestros pueblos. Este colectivo, que no alcanza el grado de dependencia, necesita esta prestación para desarrollar una vida plena y además contribuye a retrasar la situación de dependencia a la que suelen estar abocados en un plazo de tiempo reducido.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. La Diputación Provincial de Burgos se compromete a dar de alta a los usuarios que lo soliciten, recuperando la prestación que se venía dando a las personas sin grado de dependencia pero con necesidades de apoyo externo, valoradas por los CEAS, en el servicio de ayuda a domicilio
2. Mantener sin lista de espera a los solicitantes con grado de dependencia
3. Instar a la Junta de Castilla y León a la revisión del Acuerdo Marco de Servicios Sociales para garantizar el abono a la Diputación del 90 % establecido en la normativa autonómica, así como al resto de prestaciones sociales que realiza la Diputación, en particular el coste de las residencias.

En Burgos, a 18 de mayo de 2026

Fdo.: Nuria Barrio Marina
Portavoz Grupo Socialista

A/A PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS